

Resolución Gerencial General Regional Nro. 492 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2012

VISTO: El Informe Nº 62-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch con Proveído Nº 462039-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N°210-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, Opinión Legal N°002-2011/GOB.REG.HVCA/ORAJ-amrp y demás documentación adjunta en cincuenta y cuatro (54) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la investigación denominada PRESUNTA NEGLIGENCIA DE FUNCIONES COMETIDA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRESA POR SOLICITAR LA RENOVACION DE CONTRATO SIN SEGUIR LA LINEA DE AUTORIDAD JERARQUICA, fue instaurada por Resolución Gerencial General Regional N°204-2012/GOB.REG-HVCA/GGR del 21 de febrero de 2012, notificada al procesado Edgar Hermenegildo Laura Muñoz de manera personal conforme obra en el cargo corriente a fojas 54 de autos, hallándose los actuados dentro de los plazos legales, quien ha cumplido con presentar su descargo absolviendo las imputaciones, con lo que se ha garantizado el pleno derecho a la defensa dentro de un debido proceso

MODEL ANGEL MODEL ANGEL GARCÍA NAMES

RECONSTITUTE OF THE PROPERTY O

Que, de los antecedentes se tiene que mediante Informe N° 036-2010-/GOB.RE-HVCA/GRDS-DIRESA-UAA, de fecha 18 de enero de 2011, el Jefe la unidad de apoyo administrativo – DIRESA, Edgar Hermenegildo Laura Muñoz, solicita al Director De Desarrollo Humano Del Gobierno Regional De Huancavelica la renovación de contratación del personal: Lic. Gelly Izarra Espeza y Lic. Bertha Rojas Piñas, en el cargo de Relacionista Público y Enfermera respectivamente, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, generando el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario ante la comisión pertinente, toda vez que dicha solicitud de renovación de contrato se realizó sin coordinación con la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional, para así posteriormente proponer la necesidad de recursos humanos al Director Regional de Salud, siguiendo la línea de autoridad o jerárquica de la Institución, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que una de las funciones específicas del director del sistema administrativo, es proponer a la Dirección General la necesidad de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Institucional,



Que, al respecto, se tiene que con fecha 13 de marzo del 2012, el procesado Edgar Hermenegildo Laura Muñoz presenta su descargo al proceso administrativo incoado señalando quepor un error involuntario, se dirigió el informe N° 036-2010-/GOB.RE-HVCA/GRDS-DIRESA-UAA a la Dirección de Desarrollo Humano, siendo éste corregido inmediatamente generando otro informe registrado con el N° 036-2010-/GOB.RE-HVCA/GRDS-DIRESA-UAA con fecha 19 de enero del 2011, esta vez dirigido al Director Regional de Salud. Asimismo, manifiesta que en esa oportunidad se encontraba encargado de la dirección el Dr. Fredy Muñoz Torres, quien mediante informe N° 093-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 19 de enero del 2011, elevó el informe corregido, razón por la cual la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, precedió a renovar el contrato del personal recomendado del 01 al 31 de enero de 2011, entre otros aspectos;



Resolución Gerencial General Regional Nro. 492 - 2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2012

Que, asimismo se debe tener presente que a efectos de que se desvirtúe o confirme la versión del procesado, con fecha 16 de abril se cursó oficio N° 044-2012-GOB.REG-HVCA/CEPAD, al Dr. Fredy Muñoz Torres, consignando en dicho oficio las siguientes preguntas: primero si tenía conocimiento del hecho en mención, segundo si con el informe N° 093-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, procedió a elevar el informe N° 036-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-UAA de fecha 18 de enero de 2011 o de fecha 19 de enero del 2011. Con fecha 18 de abril del presente el Dr. Fredy Muñoz Torres, procedió a responder mediante carta N° 003-2012/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, señalando que fue firmada por su persona en función al memorándum N° 068-2011/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA mediante el cual le encargan el despacho de la Dirección Regional de Salud, sin más información relevante que pueda aportar al proceso;

Que, como consecuencia de la evaluación selectiva de los precedentes documentarios, relacionados a la presente negligencia de funciones cometida por el jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la DIRESA por solicitar la renovación de contrato sin seguir la línea de autoridad o jerarquía de la institución, la comisión considera que en función al principio de presunción de veracidad que presume que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman, se presume entonces que la veracidad de lo afirmado por el procesado, se encuentra dentro del marco legal, máxime que el colegiado con la única finalidad de esclarecer los hechos, hizo la gestión debida a efectos de corroborar lo expuesto por él procesado, confirmándose tal versión;



Que, la Comisión Especial de Proceso Administrativos Disciplinarios, ha merituado los medios probatorios suficientes, llegando a la conclusión que no existe mérito sustentado para sancionar disciplinariamente al procesado, por cuanto su actuar se ha ceñido a los parámetros establecidos dentro de la normatividad, tal y como se aprecia en el descargo presentado por el procesado y de acuerdo a las investigaciones realizadas en el proceso administrativo disciplinario, por lo que se debe proceder con la absolución de los cargos imputados;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Administración de Administraci

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG. HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ABSOLVER de los cargos imputados mediante Resolución



Resolución Gerencial General Regional Nro. 492 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2012

Gerencial General Regional N° 204-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, don Edgar Hermenegildo Laura Muñoz-Ex Jefe de la unidad de apoyo administrativo – DIRESA, debiéndose archivar el proceso administrativo disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

<u>ARTICULO 2º.- NOTIFICAR</u> la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud, e Interesado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Miguel Angel Garcia/Ramos GENERAL REGIONAL





